



RS



NS



NS



Vicente Ferrer



RS



AU

HÁBITAT

Vivienda en la India

Hasta los años 90, la **vivienda** en la **India** no se consideraba un derecho básico de la sociedad ni tampoco una prioridad en el debate político. A raíz del exponencial aumento de la población y de las migraciones masivas desde las zonas rurales a las urbanas, en 1998 el Gobierno empezó a manifestar un creciente interés por la materia, forzado también por las presiones internacionales. Sin embargo, todavía a día de hoy, las **condiciones de vida de la población rural son muy precarias** a causa de la falta de políticas sociales específicas.

1. Marco Legislativo de la India

2. Acuerdos Internacionales

1. MARCO LEGISLATIVO DE LA INDIA

Existen grandes **diferencias** entre la legislación sobre vivienda de las grandes ciudades y de las **zonas rurales**. En este sentido no fue hasta la década de los 90 cuando el Gobierno indio comenzó a tomar medidas para dotar a la población rural de una vivienda digna. A partir del noveno plan quinquenal, la Administración india reconoció la vivienda y la construcción como una actividad productiva que estimula la ocupación y el crecimiento económico.

En 1998 se elaboró la nueva Política Nacional de Vivienda y Habitabilidad (NHHP), que establecía el ambicioso objetivo de proporcionar **'Vivienda para todos'** tanto en las zonas urbanas como en las rurales. A partir de ese momento se pusieron en marcha numerosos programas estatales.

En la mayoría de los Estados de la India, y también en Andhra Pradesh, los programas actuales para la vivienda rural siguen la pauta de esos planes. Uno de los más importantes es el *Indira Awaas Lojana* (IAY), destinado a proveer una **subvención completa para la construcción de casas** a través de presupuestos estatales y que está dirigido a la población que vive por debajo del umbral de la pobreza.

Es necesario tener en cuenta que la mayor parte de políticas relacionadas con vivienda iniciadas específicamente en Andhra Pradesh son del año 2005. Antes de esta fecha no había regulación al respecto. Por ello, **la mayoría de casas se encuentran en malas condiciones**. Las recientes normas tienen como objetivo aumentar el número de viviendas disponibles, transformar las **construcciones** precarias en casas permanentes y prestar **servicios básicos** como agua potable, electricidad y letrinas individuales.

Dentro del programa específico **INDINERAMMA** (nuevo plan de desarrollo integral de zonas rurales y urbanas), puesto en marcha por el Gobierno en 2006, se encuentran los Programas de Vivienda Permanente Rural (RPH), que ofrecen a toda la población que vive por debajo del umbral de la pobreza (*dalits*, grupos tribales, castas desfavorecidas y las minorías étnicas) la construcción de casas permanentes en **condiciones de salubridad**. Además, también existe el Programa de Vivienda Semipermanente (SPH) para los mismos colectivos.

© FOTOS:
N: NAGAPPA / FVF
RS: RAMÓN SERRANO / FVF
NS: NEUS SOLÀ / FVF
AU: ALBERT URIACH / FVF



RS



NS



NS



Vicente Ferrer



RS



AU

2. ACUERDOS INTERNACIONALES

El derecho a la vivienda se contempla en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en el artículo 25.1. De la misma manera, se incluye en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor en el 1976. El artículo 11 del documento asegura que “los Estados que parten en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo **alimentación, vestido y vivienda adecuados**, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”.

Desde la primera Conferencia sobre vivienda y asentamientos de Vancouver (Canadá) en 1976, conocida como ‘Habitat I’, se estableció una serie de principios fundamentales con el objetivo que los gobiernos y organizaciones internacionales pudieran emprender acciones en materia de vivienda. En 1996 se reunió el ‘Habitat II’ en Estambul, donde se redactó una agenda para garantizar el derecho a una vivienda digna y se comenzó a involucrar a las ONG y a la sociedad civil en el proceso. Sin embargo, en la revisión de esta agenda en 2001 en Nueva York, se observaron notables retrocesos en cuanto a la participación de las ONG y de las autoridades locales.

Aún así, la apuesta por el desarrollo continuó con el Programa de Derecho a la Vivienda de la ONU que se inició en abril de 2002, como una iniciativa conjunta de ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El objetivo de fondo era introducir un enfoque que permitiera a los Estados adoptar medidas para proteger y asegurar la “realización completa y progresiva” del **derecho a una vivienda digna**.

De nuevo, en el Séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio de la ONU, en la Meta 11, aparece el compromiso de la comunidad internacional para 2015 de mejorar la vida de al menos **100 millones de habitantes que viven en chabolas y viviendas en malas condiciones**. Sin embargo, la migración rural a zonas urbanas y la rápida urbanización hacen difícil que este objetivo pueda llegar a cumplirse.

© FOTOS:

N: NAGAPPA / FVF
RS: RAMÓN SERRANO / FVF
NS: NEUS SOLÀ / FVF
AU: ALBERT URIACH / FVF